



**Nombre del alumno (a):**

**GUET BAUTISTA IXCHEL ALEXANDRA**

**Nombre del profesor:**

**Lic. GLADIS ADILENE  
HERNANDEZ LOPEZ**

**Nombre del trabajo:**

**ENSAYO**

**Materia: DERECHO COLECTIVO DEL  
TRABAJO**

**Grado:**

**7mo. CUATRIMESTRE.**

**Grupo:**

**LIC. EN DERECHO**

PASIÓN POR EDUCAR

**10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

## DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

El derecho colectivo es para los trabajadores esto para salvar sus intereses dentro de la fábrica o empresa además de que tienen una mayor garantía de seguro y una vida menos decadente protegiendo además su integridad física, en el siguiente texto podremos apreciar cómo se dieron este tipo de sindicatos y cómo funcionan.

Se entiende al derecho colectivo como una norma que reglamenta la formación y funciones de las asociaciones profesionales de trabajadores y patronos, las relaciones la posición que ocupan frente al estado y los conflictos que puedan haber en el trabajo, el derecho colectivo es la parte del derecho de trabajo que se encarga del estudio de organizaciones sindicales, como también de la negociación colectiva, la convención, los conflictos colectivos y el ejercicio del derecho de huelga, en el derecho colectivo encontramos la triangularidad que se sostiene con una fusión al derecho de trabajo en tres distintas instituciones como son el sindicato, la negociación colectiva y la huelga, los fines de este constan en una nivelación de las fuerzas sociales mediante un reconocimiento a organizaciones que representan los trabajadores, como además un establecimiento de sistemas normativos adaptados a situaciones particulares de empresa, la reunión la podemos encontrar constituida en el artículo noveno de la constitución esta dice que no se puede coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito pero solo es para ciudadanos de la república, la libertad de esta es la obligación de las autoridades de no entorpecerla siempre y cuando sea de un fin lícito, el derecho de asociación por su parte consiste en la libertad de todos los habitantes para conformar por sí mismos o con otras personas, las entidades que tengan una personalidad jurídica distinta de la de sus integrantes la diferencia entre la libertad de reunión y asociación radica en la duración de los efectos que esta conlleva el ejercicio de una y otra, también encontramos otro tipo de grupo denominado coalición esta se compone de hombres y mujeres que se agrupan momentáneamente o temporalmente para la defensa de sus intereses ya sean como trabajadores o de los patronos.

El sindicato es de las instituciones con mayor importancia en la vida económica y social de una comunidad o país, es todo tipo de organización o asociación profesional compuesta o integrada por personas que ejerciendo el oficio o profesión similares o conexos se unen para el estudio y protección de aquellos intereses que le son comunes a todos ellos, este tiene sus orígenes en la revolución industrial en el último tercio del siglo

XVIII, dando lugar a que la maquina sustituya al trabajador manual esto produce grandes ganancias a los industriales, obtenidas a costa del sufrimiento del naciente proletariado de las fábricas, la fatiga excesiva y la insuficiencia en la alimentación, la disciplina imperante entre otros.

En México el 16 de septiembre del año 1872 da un gran paso en la sindicalización ya que se forma la primera asociación de tipo profesional de circulo de obreros entre ellos estaban artesanos, obreros de hilados y tejidos, además en 1917 se reunió en Tampico Tamaulipas, otro congreso obrero concurriendo a el delegados de las organizaciones más importantes en esta se reconocía el derecho de libre asociación, en dicho congreso acordaron la celebración de otro para el año entrante así en 1918 en ciudad saltillo Coahuila se funda la croam que obedeció a los anarquistas pensando que sería una sección de una central internacional, esta declaro como candidato presidencial a Plutarco Elías calles, su presidente honorario.

Los sindicatos pueden ser gremiales, de empresa, industriales, nacionales de industria, de oficios varios para que un sindicato pueda constituirse deben ser bajo los requisitos de fondo y forma en los requisitos de fondo está la condición de los extranjeros en los sindicatos, la condición de la mujer en los sindicatos, condición de los menores de edad, y la de los trabajadores de confianza, en este mismo se encuentra el estudio y mejoramiento de los intereses de los miembros del sindicato por lo que la ley no prohíbe que los sindicatos puedan realizar otras actividades los requisitos de fondo son denominación, domicilio, objeto, duración, condiciones de admisión de miembros, obligaciones y derechos de los asociados y motivos y procedimientos de expulsión y correcciones disciplinarias, en los requisitos de forma se contendrá el domicilio, número de registro, nombre del sindicato, nombre de los integrantes del comité ejecutivo, fecha de vigencia del comité ejecutivo, número de socios, central obrera a la que pertenecen y padrón de socios. Una de sus obligaciones es proporcionar los informes que soliciten las autoridades del trabajo siempre y cuando se refieran exclusivamente a su proceder y actuar como sindicatos, además de que está prohibido a los sindicatos intervenir en asuntos religiosos, estos deben contar con una personalidad jurídica para poder ser sujetos de derechos y obligaciones, los sindicatos se pueden disolver por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la integren y por transcurrir el termino fijado en los estatutos.

Por lo que pude entender un sindicato es de suma importancia ya que a través de este los trabajadores se encuentran más seguros y además de eso tienen una vida más decorosa y en su trabajo están sujetos a menos riesgos o bien tienen mayor seguridad de un medio de salud que llene con todo lo necesario para su pronta recuperación.

BIBLIOGRAFIA:

ANTOLOGIA UDS DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO PRIMERA UNIDAD